Contrato CD Nº 33/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COVA de Juan Rodríguez** con **RUC Nº 2514872-9**, domiciliada en Cerro Corá N° 544, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Juan Rodríguez**, con **Cédula de Identidad N° 2.514.872**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1.Adquisición de Materiales de Construcción.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor adjudicado;
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 3039 de fecha 21 de junio de 2016 y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 390, con Fuente de Financiamiento 10 y 30, asignado en el presupuesto del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 437/2016 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2016	2	001	01	00	390	10	1	5	2.000.000
2016	2	001	01	00	390	10	1	7	10.000.000
2016	2	001	01	00	390	10	1	8	3.000.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

2016	2	001	01	00	390	10	1	11	11.000.000
2016	2	001	01	00	390	10	1	16	10.000.000
2016	2	001	01	00	390	10	1	99	19.000.000
2016	2	001	01	00	390	30	1	0	25.000.000
2016	2	001	01	00	390	30	1	99	20.000.000
TOTAL GUARANÍES									**100.0000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 308.262.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto Plurianual, es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Plurianual "Adquisición de Materiales de Construcción". La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 3039 de fecha 21 de junio de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato Abierto Plurianual, es hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir de la firma del mismo por ambas partes.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El presente contrato abierto plurianual, es desde un monto mínimo de **guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes ciento cuarenta millones (Gs. 1.40.000.000).** Pudiendo ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal 2016 hasta la suma de **guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000)**, y el saldo de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.

6.2. El detalle de los materiales adjudicados y requeridos, así como los precios de los mismos, son conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción de los materiales	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (Iva Incluido)
1	Arena Lavada	Kg	Arenara Santísima Trinidad	Paraguay	1	Bolsa	4.000
2	Baldosón de cemento	M^2	Tuviare	Paraguay	1	Caja	24.500
3	Cal Hidratada	Unidad	Remancal	Paraguay	1	Bolsa	25.000
4	Cemento	Unidad	Vallemi	Paraguay	1	Bolsa	55.000
5	Ladrillo Común	Unidad	Tobati	Paraguay	1	Unidad	600
6	Ladrillo Hueco	Unidad	Tobati	Paraguay	1	Unidad	1.350

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

7	Hidrófugo	Unidad	Ceresita	Paraguay	1	Lata	32.000
8	Impermeabilizante asfáltico	Unidad	Inatec	Paraguay	1	Lata	30.000
9	Membrana asfáltica	Unidad	Pensilvania	Uruguay	1	Rollos	195.000
10	Piedra triturada	Tonelada	-	-	1	Camionada	115.000
11	Piso Cerámico	M^2	Majopar	Brasil	1	Caja	26.000
12	Piso de Porcelanato	M^2	Porcelanato	China	1	Caja	98.000
13	Teja de 1ra	Unidad	Irene	Paraguay	1	Unidad	1.700
14	Tejuelón de 1ra	Unidad	Itaugua	Paraguay	1	Unidad	2.600
15	Yeso	Unidad	Fase	Paraguay	1	Bolsa	3.200
16	Azulejos	M^2	Secrisa	Brasil	1	Caja	28.000
17	Varilla de Hierro	Unidad	La Asuncena	Paraguay	1	Unidad	19.000
18	Varilla de Hierro	Unidad	La Asuncena	Paraguay	1	Unidad	32.000
19	Aislante fino	ml	Multienvase	Paraguay	1	Unidad	1.500
20	Argamasa para porcelanato	Unidad	Argamasa	Paraguay	1	Unidad	56.000

6.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A. con Caja de Ahorro en guaraníes Nº 3100000000114677.**

6.5. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la oferta
P = Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de sobres.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

6.6. No se reconocerán reajustes de precios si la entrega de los bienes se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud de la Contratista.

6.7. El pago se hará en Guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendario; la contratista presentará la solicitud de pago en la mesa de entrada de la UOC debiendo anexar los siguientes documentos:

- Factura legal,
- Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora,
- Formulario 120 (IVA) – formulario 101 (Renta)
- Certificado de Cumplimiento Tributario,

6.8. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el Contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. **El plazo de entrega de los materiales es de:** 2 (dos) días corridos a partir de la entrega de la Orden de Compra al Contratista.

7.2. **El lugar de entrega de los materiales:** serán retirados del Depósito del Contratista, por personal designado de la Dirección de Centros Regionales y/o Dirección Administrativa, con la presentación de las respectivas Ordenes de Compras.

7.3. Las especificaciones técnicas de los materiales será de acuerdo a las siguientes exigencias:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Arena Lavada	Arena lavada de río presentación por bolsas de 25 kg. como mínimo
2	Baldosón de cemento	Baldosón de cemento de 0,40 x 0,40 como mínimo
3	Cal Hidratada	Cal hidratada por bolsa de 20 kg. , como mínimo
4	Cemento	Cemento tipo Portland por bolsa de 50 Kg., como mínimo
5	Ladrillo Común	Ladrillo común blanco clase A
6	Ladrillo Hueco	Ladrillo hueco cerámico de 6 agujeros, medidas 12x18x33, como mínimo.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

7	Hidrófugo	Hidrófugo – presentación : Lata de 5 litros, como mínimo
8	Impermeabilizante asfáltico	Impermeabilizante asfáltico, base solvente para sistema de aplicación en frío; resistentes a cambios de temperatura y gran flexibilidad, Presentación: Latas de 3.600 litros, como mínimo
9	Membrana asfáltica	Membrana asfáltica con cobertura de aluminio de 4 mm, de espesor – rollo por 10 metros, como mínimo
10	Piedra triturada	Piedra triturada de 5ta., por tonelada
11	Piso Cerámico	Piso cerámico para alto tráfico 40 x 40 cm como mínimo, colores varios, por metro cuadrado
12	Piso de Porcelanato	Piso de Porcelanato para alto tráfico; antideslizante, 60 x 60 cm. como mínimo, colores varios, por metro cuadrado.
13	Teja de 1ra	Teja de cerámica , medidas mínimas 19 x 40 y peso mínimo 2 kg., por unidad
14	Tejuelón de 1ra	Tejuelón de cerámica, medidas mínimas 55x18x3 cms, y peso mínimo 3 kg. por unidad
15	Yeso	Yeso en bolsa de 1 kg., como mínimo
16	Azulejos	Para pared de 15 x 15 cm. como mínimo varios colores por m^2
17	Varilla de Hierro	Varillas de hierro conformada de 6 mm
18	Varilla de Hierro	Varillas de hierro conformada de 8 mm
19	Aislante fino	Aislante fino (hule negro para techo)
20	Argamasa para porcelanato	Pegamento para piso porcelanato, presentación en bolsas de 25Kg

7.4. Los materiales requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las notas de remisión. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

- Fecha de entrega
- Detalle y cantidad de bienes entregados
- Firma y aclaración de firma de los responsables de la entrega y recepción de los materiales

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Centros Regionales** y la **Dirección Administrativa del Ministerio Público.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los materiales contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

8.3. Al momento de la recepción de los materiales, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los materiales, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

8.5. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**, y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada, a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del presente contrato.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: luego de los ***28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del contratista.***

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratista podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento)** por cada semana de atraso en la entrega de los insumos en demora. La multa se aplicará sobre el material no entregado.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:
12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la

parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (SIETE) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes Julio del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

Juan Rodriguez
COVA